



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1475

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1475.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Marzo del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 421/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SUR ARGENTINO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 3

DECRETO N° 439/21: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, de la: «PROVISION DE MÁQUINA VIAL: MINICARGADORA CON ACCESORIOS: BARREDORA Y MARTILLO HIDRÁULICO»-----

Pág. 4

DECRETO N° 472/21: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, de la: «PROVISION DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO Y SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág.5

DECRETO N° 473/2021: «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12~~2~~ Antes Ordenanza N° 429/00~~0~~ modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 76 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 6

DECRETO N° 474/2021: «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12~~2~~ Antes Ordenanza N° 429/00~~0~~ modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE 111 E/ AVDA TACUARÍ Y LÓPEZ Y PLANES CHACRA 109 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 6

DECRETO N° 476/2021: «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12~~2~~ Antes Ordenanza N° 429/00~~0~~ modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA N° 79 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 7

DECRETO N° 477/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

Pág. 7 a 8

DECRETO N° 489/2021: « ESTABLÉCESE la implementación en la Ciudad de Posadas de los sistemas y canales digitales preestablecidos por las Disposiciones N°39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y N° 01/2019 - emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios - y el Decreto N° 744/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, con el objetivo de optimizar el control y fiscalización de la documentación que debe exhibirse en los controles viales como de cualquier otro tipo que pudiera estar a cargo de este D.E.M.»-----

Pág. 8 a 9

DECRETO N° 490/2021: «ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Disposición 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, la que aprueba el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.»-----

Pág. 10

EDICTO N° 13/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad : «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente, a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág.11

VISTO:

El Expediente N° 2297/S-21, Pedido N° 352/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SUR ARGENTINO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Avenida (174) entre Ruta 213 y Calle (79A), Calle (81E) entre Calle (180) y Calle (178), Calle (81D) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81C) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81B) entre Calle (180) y Avenida (174), Calle (81A) entre Calle (180) y Avenida (174), Calle (81) entre Calle (180) y Avenida (174), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 14.703.665,15 (PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA**

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SUR ARGENTINO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Avenida (174) entre Ruta 213 y Calle (79A), Calle (81E) entre Calle (180) y Calle (178), Calle (81D) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81C) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81B) entre Calle (180) y Avenida (174), Calle (81A) entre Calle (180) y Avenida (174), Calle (81) entre Calle (180) y Avenida (174), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 14.703.665,15 (PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE**, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO SUR ARGENTINO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Avenida (174) entre Ruta 213 y Calle (79A), Calle (81E) entre Calle (180) y Calle (178), Calle (81D) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81C) entre Calle (180) y Calle (176), Calle (81B) entre Calle (180) y Avenida (174), Calle (81A) entre Calle (180) y Avenida (174), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 2297/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1710 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

VISTO:

El Expediente N° 2589/G21, Pedido N° 358/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la "PROVISIÓN DE MAQUINA VIAL: MINICARGADORA CON ACCESORIOS: BARREDORA Y MARTILLO HIDRÁULICO". Ubicación de Entrega: Dependencia de la Gerencia General de Obras Públicas Av. Martín Fierro N° 5879, Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la provisión proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 13.409.175,00 (PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión es de treinta (30) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la provisión en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, de la "PROVISIÓN DE MAQUINA VIAL: MINICARGADORA CON ACCESORIOS: BARREDORA Y MARTILLO HIDRÁULICO". Ubicación de Entrega: Dependencia de la Gerencia General de Obras Públicas Av. Martín Fierro N° 5879, Posadas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 13.409.175,00 (PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la "PROVISIÓN DE MAQUINA VIAL: MINICARGADORA CON ACCESORIOS: BARREDORA Y MARTILLO HIDRÁULICO". Ubicación de Entrega: Dependencia de la Gerencia General de Obras Públicas Av. Martín Fierro N° 5879, Posadas, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, que forman parte del Expediente N° 2589/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) de la provisión consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1501, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

VISTO:

El Expediente N° 3247/S-21, Pedido N° 354/21, y las actuaciones promovidas por la Dirección General de Gestión de Tráfico e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, por la cual se propicia la aprobación de la "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO Y SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Av. Cabred y Av. Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos columnas de alumbrado a colocar: Sección 06 - Costa Sur. Tramos columnas de semáforos a colocar: Av. Aguado y Av. Martín Fierro, Av. Santa Cruz y Av. Aguado, Av. Santa Cruz y Av. Las Heras, Av. Blas Parera y Av. Vivanco, Av. Centenario y Av. Las Heras, Av. Centenario y Av. Aguado, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Aguado, Av. Zapiola y Av. López y Planes, Av. Zapiola y Av. Centenario, Av. Monseñor de Andrea y Av. Blas Parera, Av. Monseñor de Andrea y Av. López y Planes, Av. Monseñor de Andrea y Av. Tambor de Tacuarí, Av. Monseñor de Andrea y Av. Centenario, Av. Vivanco y Av. López y Planes, Av. Vivanco y Av. Tambor de Tacuarí y Casco Céntrico, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la provisión proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección General de Gestión de Tráfico e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, asciende a la suma de \$ 6.100.836,00 (PESOS: SEIS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión es de treinta (30) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la provisión en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, de la "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO Y SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Av. Cabred y Av. Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos columnas de alumbrado a colocar: Sección 06 - Costa Sur. Tramos columnas de semáforos a colocar: Av. Aguado y Av. Martín Fierro, Av. Santa Cruz y Av. Aguado, Av. Santa Cruz y Av. Las Heras, Av. Blas Parera y Av. Vivanco, Av. Centenario y Av. Las Heras, Av. Centenario y Av. Aguado, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Aguado, Av. Zapiola y Av. López y Planes, Av. Zapiola y Av. Centenario, Av. Monseñor de Andrea y Av. Blas Parera, Av. Monseñor de Andrea y Av. López y Planes, Av. Monseñor de Andrea y Av. Tambor de Tacuarí, Av. Monseñor de Andrea y Av. Centenario, Av. Vivanco y Av. López y Planes, Av. Vivanco y Av. Tambor de Tacuarí y Casco Céntrico, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 6.100.836,00 (PESOS: SEIS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO Y SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE POSADAS". Lugar de entrega de la provisión: Av. Cabred y Av. Rademacher - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura. Tramos columnas de alumbrado a colocar: Sección 06 - Costa Sur. Tramos columnas de semáforos a colocar: Av. Aguado y Av. Martín Fierro, Av. Santa Cruz y Av. Aguado, Av. Santa Cruz y Av. Las Heras, Av. Blas Parera y Av. Vivanco, Av. Centenario y Av. Las Heras, Av. Centenario y Av. Aguado, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Aguado, Av. Zapiola y Av. López y Planes, Av. Zapiola y Av. Centenario, Av. Monseñor de Andrea y Av. Blas Parera, Av. Monseñor de Andrea y Av. López y Planes, Av. Monseñor de Andrea y Av. Tambor de Tacuarí, Av. Monseñor de Andrea y Av. Centenario, Av. Vivanco y Av. López y Planes, Av. Vivanco y Av. Tambor de Tacuarí y Casco Céntrico, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, que forman parte del Expediente N° 3247/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios" -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la provisión consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1828 y 1824, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

POSADAS, 22 MAR 2021.

DECRETO N° **473**

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 4745/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 76 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 72,53 % (setenta y dos con cincuenta y tres por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución de Mejoras establecido por Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CHACRA N° 76 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 22 MAR 2021.

DECRETO N° **474**

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 4741/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE 111 E/AVDA. TACUARÍ Y LÓPEZ Y PLANES CHACRA 109 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 73,33 % (setenta y tres con treinta y tres por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución de Mejoras establecido por Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE 111 E/AVDA. TACUARÍ Y LÓPEZ Y PLANES CHACRA 109 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 22 MAR 2021.

DECRETO N° 476

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 4744/D/21, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA 79 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,71 % (setenta y uno con setenta y uno por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución de Mejoras establecido por Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución de Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDONES CUNETAS DE LA CHACRA 79 - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE POSADAS, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 22 MAR 2021

DECRETO N° 477

VISTO:

El Expediente N° 2299/S-21, Pedido N° 353/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Calle (198) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (200) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (202) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (204) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (206) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (208) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (210) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (73A) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75A) entre Calle (198) y Calle (210), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 15.606.178,58 (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO GIOVINAZZO AUTÓDROMO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Calle (198) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle

(200) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (202) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (204) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (206) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (208) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (210) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (73A) entre Calle (198) y Calle (210), Calle (75A) entre Calle (198) y Calle (210), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 15.606.178,58 (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO GIO-VINAZZO AUTÓDROMO - ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Calle (198) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (200) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (202) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (204) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (206) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (208) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (210) entre Calle (73A) y Calle (75A), Calle (73A) entre Calle (198) y Calle (210), conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 2299/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1710 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS 23 MAR 2021.

DECRETO N° 489

VISTO:

La Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Disposición N° 01/2019 emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, y el Decreto N° 744/2019 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

QUE, el Estado Nacional viene desarrollando un proceso de simplificación administrativa permanente en lo que respecta a la incorporación de nuevas plataformas tecnológicas que facilitan la vinculación y las transformaciones entre los distintos organismos que la componen, pero principalmente con los ciudadanos;

QUE, el Decreto N° 87 de fecha 02/02/2017 creó la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL con el objetivo de "facilitar la interacción entre las personas y el Estado, con el objetivo de unificar la estrategia de servicios y trámites en línea, brindando así la posibilidad de realizar trámites a través de las distintas herramientas y servicios insertos en la plataforma, así como consultar dichos servicios, solicitar turnos y acceder a información mediante diversos canales";

QUE, el mencionado Decreto faculta al entonces Ministerio de Modernización a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el mencionado Decreto, y a elaborar los planes, protocolos, cronogramas de implementación, manuales y estándares a ser aplicados por los organismos comprendidos en dicha medida;

QUE, la Plataforma Digital "Mi Argentina" está compuesta, entre otros, por el Perfil Digital del Ciudadano, desde donde se implementan las credenciales digitales del mismo, que permitan acreditar tanto su identidad como certificaciones, credenciales o licencias que se encuentren vigentes. Con esta plataforma, y a través de los avances tecnológicos y legislativos se brinda la posibilidad de crear un documento complementario al físico, que permita realizar una lectura actualizada y certera de la vigencia de los documentos obligatorios de un vehículo y el estado en que se encuentra la autorización plasmada en el mismo, y por lo tanto facilita su exhibición y revisión ante el control de la autoridad competente;

QUE, en consonancia con lo mencionado, la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su Artículo 1 Aprueba la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, y establece que la misma será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará;

QUE, la Disposición N° 01/2019 emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en su artículo 1 crea la Cédula de Identificación del Automotor Digital y la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital, y establece que a todos los efectos tendrán la misma validez legal que su versión física;

QUE, la Resolución N° 517/2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su Artículo 1 Aprueba el "Comprobante del

Seguro Obligatorio Automotor Conforme Decreto N° 1716/2008 en formato Digital”, y establece que el mismo tendrá -a todos los efectos- idéntica validez que el comprobante previsto en el Anexo del Punto 25.1.1.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, y cuyo diseño replicará;

QUE, el Decreto N° 744/2019 del P.E.N. autoriza a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a emitir en forma adicional al Documento Nacional de Identidad en formato tarjeta, la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, que consistirá en la réplica exacta de los datos de identificación del Documento Nacional de Identidad en formato tarjeta, como parte integrante de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional. Asimismo, establece que dicha Dirección diseñará y aprobará las características de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes con su nomenclatura, descripción y detalles de seguridad e inviolabilidad, a fin de garantizar la identificación unívoca de su titular, en todas las circunstancias en que sea necesario probar su identidad;

QUE, la implementación de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, contribuye en la consolidación de un sistema documentario nacional seguro y eficiente, a la vez que optimiza la portabilidad del Documento Nacional de Identidad por parte de los ciudadanos, permitiéndoles ejercer todos los actos públicos o privados, ya que tendrá los datos identificatorios necesarios a tal efecto y facilitará las tareas de control de autenticidad a cargo de las autoridades competentes;

QUE, teniendo en cuenta los avances tecnológicos alcanzados en materia documental, y a los fines de optimizar y simplificar la portabilidad del documento que acredita la identidad de las personas, el art. 4 del mencionado Decreto establece que la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes será considerada a todos los efectos Documento Nacional de Identidad, teniendo pleno valor identificatorio en todos los actos públicos y privados en los términos de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias;

QUE, por lo expuesto, en dicha plataforma se puede acceder en formato digital a la Licencia Nacional de Conducir, la Cédula de Identificación del Automotor, la Cédula de Identificación del Motovehículo, la Cédula de Identificación para Autorizados a Conducir, a la aprobación del Comprobante del Seguro Obligatorio Automotor, entre otros documentos, los que por disposición de la autoridad nacional competente tendrán la misma validez legal que sus versiones físicas, ello como reconocimiento a las exigencias tecnológicas y digitales de la era que habitamos y en procura de alcanzar el más alto estándar de seguridad en la materia;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la implementación en la ciudad de Posadas de los sistemas y canales digitales preestablecidos por las Disposiciones N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y N° 01/2019 -emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios- y el Decreto N° 744/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, con el objetivo de optimizar el control y fiscalización de la documentación que debe exhibirse en los controles viales como de cualquier otro tipo que pudiera estar a cargo de este D.E.M., permitiéndose por lo tanto que la misma sea acreditada en formato digital, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones de las nuevas medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Juzgados de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jardín.-

VISTO:

La Disposición N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, la cual aprueba el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) centra su gestión de gobierno en acciones que impliquen una mejora en el bienestar social, por lo que constantemente aplica políticas públicas relacionadas con la movilidad, dada que éstas juegan un papel prioritario para elevar la calidad de vida de las personas;

QUE, la movilidad urbana está en plena transformación y con los avances tecnológicos permanentes, se encuentra con nuevos modelos de vehículos eléctricos, capaces de circular a una velocidad mayor que la de los peatones y que asisten a las personas en sus desplazamientos diarios por la ciudad;

QUE, en la actualidad una de las claves para reducir la contaminación en la ciudad, es el cambio en la movilidad hacia la utilización de motocicletas, ciclomotores, automóviles y vehículos de movilidad personas (VMP) movidos por tracción eléctrica, puesto que no utiliza ningún tipo de combustible y tampoco produce algún tipo de ruido;

QUE, en la Ciudad de Posadas, a raíz del aumento progresivo de los vehículos de movilidad personal, como los patines impulsados por motor eléctrico, existe la imperiosa necesidad de aplicar un marco regulatorio vial en pos de, por un lado, promover a la responsable y disciplinada circulación de los mismos, y por otro, garantizar la adopción de medidas de prevención y seguridad vial para los usuarios de éstos, todo ello con el fin de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito;

QUE, éstos constituyen el nuevo medio de transporte dada su especial eficiencia para trayectos cortos, caracterizados por: de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima comprendida entre 6 y 25 km/h;

QUE, la Disposición 480/2020, en sus considerandos manifiesta que la Ley Nacional de Tránsito presenta algunos vacíos normativos vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de la autoridad competente en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma atente contra la seguridad en el tránsito;

QUE, en virtud de lo expresado, y conforme a la premura y urgencia de contar con una normativa regulatoria para tal caso, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que, en la brevedad, será puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Disposición 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, la que aprueba el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE intervención a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas proceda a llevar adelante los procedimientos de control y fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de lo interpuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.-EXHÓRTASE, a los usuarios de los VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) a adoptar las medidas de seguridad vial correspondientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales intervinientes, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, Juzgados Municipales de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jardín.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 13/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-15-6 RESPONSABLE COLMAN, GABRIEL ALBERTO, DIFUNTO LEZCANO SECUNDINA- BOGADO MARIA- DOMINGUEZ MARIA ELENA. 24-15-6 RESPONSABLE CENTURION, OLGA CRISTINA, DIFUNTO RODRIGUEZ ROSA - CABRAL MILTON FABIAN. 59-15-6 RESPONSABLE OYHAMBURU, ANALIA, DIFUNTO MISTO ANGELIÑA. 8-15BIS-6 RESPONSABLE DUTRA, CLAUDIO MANUEL, DIFUNTO DUTRA JUAN SALVADOR. 27-15BIS-6 RESPONSABLE HOLSHAK, ANA, DIFUNTO DI PALMA FERNANDO OSMAR. 12-16-6 RESPONSABLE MATTO HECTOR, DIFUNTO RAMIREZ MARIA CRISTINA. 22-16-6 RESPONSABLE GRULKE ESTHER MARIA, DIFUNTO R DE GEISLER LIDIA- GEISLER GUILLERMO. 49-16-6 RESPONSABLE ESPINDOLA JOSE LUIS, DIFUNTO ESPINDOLA INES ARGENTINA. 55-16-6 RESPONSABLE PEREZ RODOLFO, DIFUNTO BARRETO FROILANA. 14-16BIS-6 RESPONSABLE SACHSER MIRTA, DIFUNTO KISCHEN ALFONSO (AMP M.I.I.). 1-17-6 RESPONSABLE ALTAMIRANO ELIAS DIFUNTO ALTAMIRANO WENCESLAO. 7-17-6 RESPONSABLE GIMENEZ RICARDO, DIFUNTO ESPINDOLA DELIA MERCEDES. 27-17-6 RESPONSABLE DIAZ EVARISTO, DIFUNTO DIAZ RAMON HILARIO. 28-17-6 RESPONSABLE LEIVA JOSE LUIS, DIFUNTO FLORENTIN LEIVA-RODRIGUEZ AGUERO BRIGIDA. 34-17-6 RESPONSABLE TELES TRIUNFO JOSE LUIS, DIFUNTO PEREYRA JOSE MARTIN. 5-17BIS-6 GALEANO EPIFANIA, DIFUNTO GALEANO N.N. 6-18-6 RESPONSABLE CHAVEZ LORENA, DIFUNTO CHAVEZ JUAN IGNACIO. 12-18-6 RESPONSABLE VERA ANA NOEMI, DIFUNTO FERREYRA MANUEL. 38-18-6 RESPONSABLE PERSONA DESCONOCIDA, DIFUNTO MARQUEZ DIONICIO. 23-18BIS-6 RESPONSABLE CABRAL ANGELA NIEVES, DIFUNTO MARTINEZ ISMAEL CANDIDO. 4-23-6 RESPONSABLE HUCULLAK ESTELA, DIFUNTO HUCULAK ANIBAL (MII)- UCULLAK ANIBAL (MID). 49-23-6 RESPONSABLE ACOSTA JORGE REINALDO, DIFUNTO YANNINO AGUSTIN. 62-23-6 RESPONSABLE QUINTANA TERESA DE JESUS, DIFUNTO VILLAR NICASIO. 103-23-6 RESPONSABLE PSZANECKI JUAN ALDINO, DIFUNTO PSZANECKI JUAN ALADINO. 108-23-6 RESPONSABLE PINTO PEDRO, DIFUNTO FRETES LUCIA. 5-23-6 RESPONSABLE SANABRIA ELVIRA, DIFUNTO MARTINEZ LUCIANO (M-I-I). 37-23-6 RESPONSABLE SOSA ALDO JAVIER, DIFUNTO SOSA JOSELINE NOEMI.

